



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

“2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica”
“2019 - Año de la Exportación”

EXP-UNC:0008091/2011

Córdoba, 19 MAR 2019

VISTO:

La nota presentada por la Lic. en Bioq. Clin. Paula Verónica Villacorta en la que solicita no se le computen los plazos estipulados por sus licencias por maternidad en la Carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Académico de la Maestría

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa.

Que por Res. 585/10 HCS se delega en dicha sede la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Refrendar el no computo dentro de los plazos reglamentarios en la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Lic. en Bioq. Clin. Paula Verónica Villacorta a los períodos comprendidos desde el 10/12/2015 al 10/06/2016 y del 30/04/2018 al 30/10/2018 (180 días según art. 1º inc. b de la Ord. HCS 2/12) por Licencia por Maternidad por un total de 360 días.

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N°
SC/ba

283

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC